



RESOLUCION R-Nº 1756-2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 29 NOV 2022

Expte. Nº 2.560/22

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por el Sr. Oscar Alberto PUCA, personal de apoyo universitario de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita ayuda económica para asistir al 43º Encuentro de Universidades Miembros de la Red Interuniversitaria de Recursos Humanos y Capacitación Continua (RIURHC), a llevarse a cabo en la Provincia de Corrientes los días 23 y 24 de setiembre de 2022.

QUE la COMISIÓN DE CAPACITACIÓN PAU emite Despacho Nº 27/22 de fecha 18 de octubre de 2022, mediante el cual aconseja otorgar al mencionado agente la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) en concepto de ayuda económica para dicha participación.

QUE esta reunión permitirá la capacitación y reflexión sobre las perspectivas y los desafíos de construir una cultura de trabajo colaborativo en el ámbito de la Universidad.

QUE el Fondo de Capacitación PAU ha sido creado con el fin de incentivar la capacitación por parte del personal para que los conocimientos y habilidades que se obtengan sean puestos en práctica para lograr un mejor y mayor rendimiento en las funciones que diariamente desarrolla en esta Universidad.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar al Sr. Oscar Alberto PUCA, personal de apoyo universitario de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de esta Universidad, la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00), en concepto de ayuda económica para asistir a la 43º Encuentro de Universidades Miembros de la Red Interuniversitaria de Recursos Humanos y Capacitación Continua (RIURHC), realizado en la Provincia de Corrientes los días 23 y 24 de setiembre de 2022.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el Sr. PUCA deberá presentar ante las dependencias pertinentes de esta UNIVERSIDAD, los comprobantes de pago y las certificaciones correspondientes que le sean solicitados.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en las respectivas partidas del Fondo de Capacitación del Personal de Apoyo Universitario del presupuesto de esta Universidad para el ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

CRA. ANTONJETA ELIZABETH DI GIANNANTONIO
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONTABLE Y FINANCIERA
a/c SECRETARIA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA